



Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional Antioquia
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo

RESOLUCION 9518 DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de Cobro Coactivo Administrativo de la Dirección Regional Antioquia del SENA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 6, 7º, 63 y siguientes de la Resolución N° 01235 de 2014, y según lo contenido en los títulos ejecutivos que son óbice para iniciar el respectivo proceso, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1. Que al despacho de Cobro Coactivo ingresó la resolución n° 1530 del 23 de diciembre de 2014, por medio de la cual el Ministerio del Trabajo sancionó a la empresa DESTINOS T.M.A S.A.S., identificada con NIT. 900.299.561, con multa por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.464.000).
2. Que la resolución 1530 del 23 de diciembre de 2014, se encuentra ejecutoriada desde el día 02 de marzo de 2015, según constancia que acompaña el título.
3. Que adelantadas las gestiones persuasivas, el deudor no se hizo presente a este despacho a cancelar su obligación o en su defecto a realizar acuerdo de pago.
4. Los documentos enunciados contienen obligaciones, claras, expresas y actualmente exigibles en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia, y prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, se hace necesario dar inicio al procedimiento coactivo contemplado en los artículo 823 y siguientes del reseñado estatuto.

En merito de lo anterior, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía coactiva administrativa en favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Antioquia, y en contra de la empresa DESTINOS T.M.A S.A.S., identificada con NIT. 900.299.561, para que cancele en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, a través de BANCOLOMBIA y a nombre del SENA, y en formato diseñado para ello, la siguientes sumas de dinero:

- a. La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.464.000)** por concepto de multa impuesta por el Ministerio del Trabajo.
- b. Los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, desde la ejecutoria de la Resolución N° 1530 del 23 de diciembre de 2014, hasta el pago efectivo de la obligación.
- c. Las costas procesales que se causaren, las cuales se tasaran en la oportunidad procesal respectiva.

10

10





9518

**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional Antioquia
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al ejecutado que contra la presente providencia podrá interponer las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 830 *ibidem* y de los artículos 67; 68 y 69 de la resolución 1235 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Líbrense los oficios de EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVOS y los necesarios para darle cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra ésta resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO/: Notifíquese ésta resolución de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 826 del Estatuto Tributario, 65 y 73 de la Resolución N° 01235 de 2014.

13 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Jennifer Quiñones Ojeda
Abogada Cobro Coactivo CISA.
Revisó: Olga Lucía Flórez Cuartas
Secretaría Cobro Coactivo

11

11

11

11